

RESOLUCION No. 185/03-2008

**LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS
(FOSEDE)**

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 21 de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, se dispone que los recursos administrados por el FOSEDE deberán invertirse en valores de alta seguridad, liquidez y rentabilidad, emitidos por el Gobierno de Honduras o por el Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Junta Administradora la atribución de administrar el fondo formado por los recursos que constituyen el Seguro de Depósitos.

CONSIDERANDO: Que el FOSEDE debe contar con un Plan de Inversiones que permitan manejar adecuadamente todo lo concerniente a la materia de sus inversiones.

POR TANTO: y con base en el artículo 15 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

R E S U E L V E:

- 1) Aprobar el Plan Anual de Inversiones de los Recursos que constituyen el Fondo de Seguro de Depósitos para el año 2008, conforme documento adjunto a esta Acta.
- 2) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de Marzo del 2008